



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2008-02

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Sonora a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Sonora" el 5 de septiembre de 2008. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- 1) Especificación de las demandas del Estado.
- 2) Estructura y características de las propuestas en extenso.
- 3) Rubros financiables.
- 4) Evaluación y selección de propuestas
- 5) Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
- 6) Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
- 7) Consideraciones adicionales.
- 8) Glosario de términos.
- 9) Mayor información.

1. Especificación de las demandas del Estado.

El Gobierno del Estado Sonora y el CONACYT han identificado un conjunto de demandas y necesidades de la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Sonora.

Estas demandas se han clasificado en dos grandes áreas:

AREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Demanda 4.1 Desarrollo de la información de vientos requerida (estudio de vientos) para dimensionar el potencial energético de los vientos en el municipio de Guaymas, Sonora, así como la ingeniería básica y prueba del concepto.

AREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Demanda 5.1	Desarrollo de una propuesta para la creación de un corredor tecnológico binacional en ciencias ópticas.
-------------	---

En cada una de las demandas se describe de manera sucinta el problema específico que el Estado considera prioritario atender. En ese sentido, cada una de las demandas específicas contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Usuarios de la demanda.
- Indicadores de impacto.

Con el fin de identificar el problema o demanda específica de esta Convocatoria, los interesados en presentar propuestas en las diferentes modalidades de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar el documento "Demandas Específicas del Estado", disponible en la página electrónica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, <http://www.conacyt.gob.mx/>, Sección Fondos, o bien en la Oficina Sonora del CONACYT con el Ing. Francisco Javier Cevallos Rojas, Subdirector de Innovación Tecnológica Noroeste, ubicada en Calle Pino Suárez No. 22 entre Boulevard Luis Encinas y Niños Héroes, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, Teléfono 01(662) 212-26-85, con el fin de identificar el problema o demanda de esta Convocatoria que a nivel individual o como grupo pueden atender.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señale en cada una y que pueden ser de:

A. Investigación Científica:

A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos, para beneficio de una comunidad o grupo social.

2. Estructura y características de las propuestas

El proponente deberá tener en consideración lo siguiente:

- 2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del [CONACYT](#), que entre otras cosas considera:

2.1.1 Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta

2.1.2 Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto

2.1.3 Propuesta técnica:

a. **Antecedentes.**

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. **Objetivos y metas.**

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. **Metodología.**

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. **Programa de actividades y presupuesto.**

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. Descripción breve de inversiones.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. **Grupo de trabajo e infraestructura disponible.**

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y de las instituciones que presenten la propuesta. Asimismo se habrá de establecer el compromiso de apoyo al proyecto, en términos de las capacidades de la institución.

f. **Productos entregables.**

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto, en términos cuantificables.

g. **Mecanismos de transferencia**

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. **Propuesta de negocio**

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar el plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados, cuantificables y verificables en los siguientes rubros que apliquen:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

- 2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y el responsable legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El responsable legal es la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, mantener la cohesión del grupo de trabajo, y ser el único interlocutor con el Fondo Mixto.
- 2.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá desglosar los montos requeridos por cada uno de ellos. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.
- 2.6 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.¶

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, como asistentes de investigación, ex becarios, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría y doctorado incorporados al desarrollo de las propuestas siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

- 1.- Especialidad: Hasta 8 SMMDF
- 2.- Maestría Hasta 12 SMMDF
- 3.- Doctorado Hasta 20 SMMDF

En el caso de Responsables Técnicos nivel 2 ó 3 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la estancia de investigadores con grado de doctor podrá ser considerada como "Estancia Posdoctoral", si la normatividad de la Institución lo permite.

- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
- Especialidad/Maestría:* Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
- Doctorado: * Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

* o hasta el tiempo de vigencia del proyecto

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación o de entrenamiento a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

En el caso específico de proyectos de la modalidad d: Creación y Fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica que requiere el Estado, que precisen gastos de operación para la implementación y/o desarrollo de técnicas o bien la realización de un proyecto de investigación aplicada que les permita fortalecer su infraestructura, deberán presentar sus proyectos en el formato convencional para lo cual se podrán apoyar los mismos rubros.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto, los siguientes rubros:

- Los sueldos y, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de computo
- Herramientas, etc.

En el caso de fortalecimiento a la infraestructura científica y tecnológica, solo se aplicará a:

- Laboratorios o Plantas piloto experimentales.
- Adecuaciones menores a edificios e instalaciones.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

La solicitud al Fondo deberá ser congruente con los recursos disponibles por el Fondo.

4. *Evaluación y selección de propuestas en extenso.*

4.1 Comisión de Evaluación:

Tanto la evaluación de las propuestas, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo. La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas:

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que la Comisión de Evaluación así como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT y de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora www.economiasonora.gob.mx

4.3 Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- a) *Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el anexo respectivo. (Valoración de Pertinencia).*
- b) *Contenido Innovador.*
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- c) *Impacto y beneficio socioeconómico.*
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o gobierno del estado).
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el (sector o gobierno del estado).
- d) *Viabilidad técnica.*
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.

- Capacidad administrativa y de dirección
- Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
- Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
- Infraestructura disponible
- Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

e) *Compromisos del proponente*

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

f) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

g) *Tiempo y costo de ejecución.*

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

h) *Perfil del negocio (propuestas de empresas)*

- a) Claridad del plan
- b) Viabilidad del negocio

i) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

La primer ministración se hará a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la primer etapa del proyecto, las ministraciones siguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir el puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el

otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCYT.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, se suscribirá un convenio marco entre las instancias que participen.

5.2 Monto aprobado y primera aportación.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración. La primera aportación al proyecto se realizará a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador general deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnico y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el sujeto de apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, los comentarios y firma del usuario, y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

El responsable técnico y el responsable administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situaciones financieras que se hayan presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación de impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes de la Entidad usuaria, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y

resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del fondo Mixto, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el comité Técnico y Administrativo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias se requerirá la entrega de un informe parcial a partir de los compromisos establecidos por cada instancia participante, con base en el convenio respectivo.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado de Sonora podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados,

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. *Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.*

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, quien respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Sonora](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones adicionales

7.1 Generales

a) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos aprobados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.

c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún otro Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.

d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste en instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados por cualquier programa del propio Consejo.

e) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien

presenten reporte de atraso en el cumplimiento de los informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.

f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité técnico y de Administración del Fondo Mixto.

g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, con la legislación aplicable, especialmente en materias ecológicas, de protección a la bioseguridad y a la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad de las instituciones en materia de seguridad.

A la fecha de la firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberán anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Para la investigación cuyo foco sea TB y poblaciones indígenas, debe acompañarse soporte documental de los líderes de las comunidades involucradas.
- d) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- f) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- g) Cuando el proyecto requiera el cumplimiento de normas oficiales mexicanas deberá expresarse para evitar el replanteamiento del mismo.
- h) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. *Glosario de términos.*

- **Apropiabilidad.**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Capacidad Tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Sonora, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.**
Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Etapas del proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto.**
Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Sonora”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Sonora y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Indicadores de Impacto.**
Mediciones del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia.**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Producto.**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y

tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora y que sea presentado al Fondo.

- **Proyecto.**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Responsable Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable General del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Responsable Técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio.**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo.**
Instancia o empresa proponente.
- **Usuario.**
Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo, en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

9. Mayor información

Para solicitar soporte informático o ayuda, favor de recurrir al teléfono de CONACYT número 01800 800 8649; o al teléfono directo de CONACYT 015553227700 extensión 3746 o en las oficinas del CONACYT Sonora

Ing. Francisco Javier Cevallos Rojas

Subdirección de Innovación Tecnológica Noroeste

Pino Suárez No. 22 entre Blvd Luis Encinas y Niños Héroes,

Hermosillo, Sonora. Teléfono 01 (662) 2 122685.

Correo electrónico: fcevallos@conacyt.mx